



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le concede un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación para que aporte los documentos solicitados.

El requerimiento se encuentra a disposición del destinatario en la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID), sita en avda. de la Libertad, s/n., Edificio de la Escuela de Administración Pública, en Mérida.

Mérida, 9 de abril de 2013. La Gerente de la AEXCID, PA El Jefe de Sección de Régimen Jurídico (Por Resolución de 20 de junio de 2012), JOSÉ MANUEL LOZANO MORENO.

## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 2 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de incoación en el expediente sancionador n.º 0613021, en materia de juego. (2013081183)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego y nombramiento de Instructor, incoado a Recreativos Jaicar, SL.

Datos del incoado:

Nombre: Recreativos Jaicar, SL.

NIF: B-10399525.

Domicilio: C/ Llanos de Cáceres, n.º 1.

CP: 10195.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Datos del expediente:

Hechos: En el establecimiento denominado Restaurante El Figón sito en avda. del Trabajo 0, de la localidad de Villafranca de los Barros, Badajoz, se encuentra instalada y en explotación una máquina de tipo B, modelo Cirsá Timba, con Guía de Circulación n.º CN1675671, que carece de documento único del trimestre en vigor (exhibe el del primer trimestre de 2011). La máquina es de la empresa Operadora Recreativos Jaicar, SL.

Norma infringida: Artículo 32.1.d) de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura, así como el artículo 74.3.b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 68.1, del mismo cuerpo legal.



Tipificación de la sanción: Infracción grave.

Cuantificación de la sanción: Multa de hasta 60.000,00 euros.

Instructor del procedimiento: D. Juan Francisco Bárjola Corrales.

Órgano que incoa: Ilma. Sra. Directora General de Financiación Autonómica.

Mérida, a 2 de abril de 2013. La Directora General de Financiación Autonómica (PD Resolución de 19 de agosto de 2011, DOE n.º 164 de 25 de agosto), BLANCA I. MONTERO GARCÍA.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2013 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 46 del polígono 6. Promotores: D. Oscar Curto Alonso y D.ª Blanca Ramos Muñoz, en Baños de Montemayor. (2013081020)*

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 46 del polígono 6. Promotores: D. Oscar Curto Alonso y D.ª Blanca Ramos Muñoz, en Baños de Montemayor.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 12 de marzo de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.